

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

1548 *Corrección de errores en Edicto publicado en BOP núm. 241 de 17 de diciembre de 2015.*

Edicto

Advertido error en el edicto publicado en el BOP de Jaén número 241 de fecha 17 de diciembre de 2015, sobre aprobación definitiva de la modificación de la vigente Ordenanza de la Edificación, se rectifica en los siguientes términos:

Donde dice: “Se suprime la norma 4.1.2 referente al fondo máximo edificable (...)”

Debe decir: “Se modifica la Norma 4.1.12.2 Fondo máximo edificable, que quedará redactada como sigue:

NORMA 4.1.12.2 FONDO MÁXIMO EDIFICABLE.

Se considera como fondo máximo edificable veinte metros.

Se permitirá una mayor ocupación de las plantas bajas.”

Navas de San Juan, a 04 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.